



Guatemala, 20 de enero de 2021
REF.CCML-PAII/ydvp-38-2021

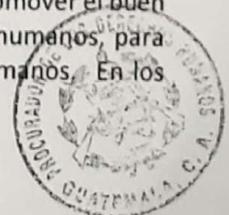
Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras en el mes de diciembre de 2020, realizó una verificación documental relativa a las acciones impulsadas por el Ministerio de Economía, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos sindicales de los trabajadores. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que las diferentes autoridades ministeriales garanticen el respeto a los derechos laborales y libertad sindical de los trabajadores, asimismo promover el diálogo encaminadas a viabilizar la posibilidad de solventar cualquier inconformidad mediante el mismo.
2. Propiciar los espacios necesarios entre los enlaces de las autoridades con las agrupaciones sindicales en el planteamiento de sus peticiones, todo en el marco de los derechos humanos para promover y proteger sus intereses económicos y sociales.
3. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que se continúen con las medidas de salud y seguridad ocupacional y que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
4. Activar si fuera necesario los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenecen a grupos altamente vulnerables al COVID-19, respetando lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020.
5. Fortalecer las medidas de prevención ante la COVID-19 en relación al retorno a las labores del personal, garantizando el distanciamiento mientras realizan sus funciones.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

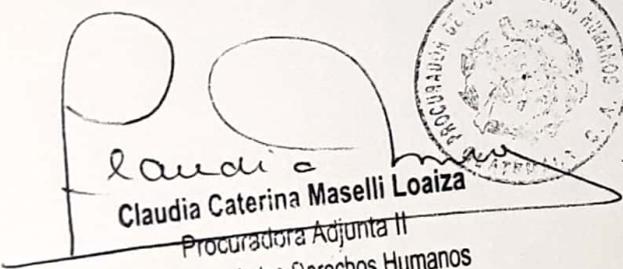
próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado:
Roberto Antonio Malouf Morales
Ministro de Economía
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo